



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS “STOP FUGA DE CEREBROS” BECA ROCHE

Roche, colaborando con los objetivos de la Estrategia de Investigación en Innovación en Salud de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, de incorporar y retener talento investigador en el ámbito de la investigación biomédica, promueve la atracción, capacitación y retención de talento. Roche pone a disposición de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, a través de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, una ayuda de apoyo a la investigación, bajo los principios de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, destinada a la contratación de un investigador postdoctoral con un curriculum destacado en el ámbito de las ciencias de la salud, para incorporarse a algún centro de las agencias y demás entidades instrumentales dependientes de la Consejería competente en materia de salud de la Comunidad autónoma de Andalucía, así como de las fundaciones gestoras de la investigación del SSPA no pertenecientes al sector público andaluz.

1. OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases reguladoras y convocar las ayudas para la contratación de **un/a investigador/a posdoctoral**, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, para el **desarrollo de un proyecto de investigación básica, traslacional o general (no clínica)**, dentro de un grupo de investigación de alguno de los centros de las agencias y demás entidades instrumentales dependientes de la Consejería competente en materia de salud de la Comunidad autónoma de Andalucía, así como de las fundaciones gestoras de la investigación del SSPA no pertenecientes al sector público andaluz.

2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA AYUDA

- Mediante esta convocatoria se concede un **máximo de 1 ayuda** dirigida a la financiación, durante un periodo máximo de 18 meses, del contrato laboral de un joven **investigador posdoctoral** con un curriculum destacado en el ámbito de las ciencias y tecnologías de la salud, para perfeccionar su formación posdoctoral.
- El contrato laboral se realizará bajo cualquier modalidad de contratación acorde con la normativa vigente, suscrito entre la persona seleccionada y la fundación gestora del centro al que se incorpore (entidad beneficiaria), con dedicación a tiempo completo.
- Los candidatos a esta convocatoria deberán venir avalados por un investigador principal (de aquí en adelante TUTOR) con vinculación laboral, funcionarial o estatutaria con alguno de los centros de las agencias y demás entidades instrumentales dependientes de la Consejería competente en materia de salud de la Comunidad autónoma de Andalucía, así como de las fundaciones gestoras de la investigación del

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	10/02/2020 09:20:46	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	UUM32630ZUJRG6Ee5/pGDKAi53g9GI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SSPA no pertenecientes al sector público andaluz, con al menos un proyecto competitivo liderado que se encuentre activo durante toda la vigencia del contrato subvencionado.

4. Los proyectos del TUTOR deberán ser una investigación en el ámbito sanitario, en alguno de los siguientes tipos: **básica o traslacional (no clínica)**.
5. El centro de trabajo al que se incorporará la persona seleccionada será el centro del TUTOR.
6. La financiación total aportada por parte de Roche para sufragar los gastos del contrato será de 60.000€, de los que la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud deducirá en concepto de costes indirectos el 10% para los gastos derivados de la gestión la convocatoria. Por tanto, la dotación económica total del contrato será de **54.000 euros para los 18 meses de la ayuda, e irán dirigidos a financiar el coste total del contrato** durante estos 18 meses (incluyendo la retribución bruta salarial, la cuota patronal de la Seguridad Social y la indemnización por finalización de contrato).

3. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- a) Tener nacionalidad española, la de un país miembro de la Unión Europea, o ser extranjero con permiso de residencia y de trabajo en España.
- b) Estar en posesión del título de Doctor en ciencias de la salud en el momento de presentación de solicitudes.

4. REQUISITOS DEL TUTOR

- Tener vinculación laboral, funcionarial o estatutaria con alguno de los centros de las agencias y demás entidades instrumentales dependientes de la Consejería de Salud competente en materia de salud de la Comunidad autónoma de Andalucía, así como de las fundaciones gestoras de la investigación del SSPA no pertenecientes al sector público andaluz.
- Ser investigador principal de algún proyecto de I+D+i obtenido por concurrencia pública competitiva (regional, nacional o internacional), que esté vigente durante toda la duración de la ayuda.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes serán presentadas por las entidades beneficiarias, esto es, la Fundación gestora del centro del TUTOR al que desea incorporarse el candidato. Presentarán una solicitud por cada candidato.

Las solicitudes se realizarán exclusivamente vía telemática a través de la aplicación "Gestión de convocatorias" de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud www.juntadeandalucia.es/fundacionprogresoysalud/gestionconvocatorias, y mediante los modelos facilitados para la misma.

Todas las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- **Curriculum vitae del candidato**, en modelo CVN facilitado por la FECYT (<https://cvn.fecyt.es/>).
- **Carta de presentación del candidato** en la que se deberá indicar a qué grupo de investigación y centro solicita incorporarse. Deberá acompañarse de las 10 mejores publicaciones seleccionadas por el candidato, publicadas en los últimos 10 años, indexadas en JCR, así como de los 5 proyectos seleccionados por el candidato para su valoración según los criterios establecidos en el punto 6 de las presentes bases.
- **Título de Doctor del candidato**, o justificante de pago de los derechos del mismo, donde figure la fecha de obtención.
- **Curriculum vitae del TUTOR**, en modelo CVN facilitado por la FECYT (<https://cvn.fecyt.es/>).
- **Carta del investigador TUTOR**, en la que justifique su apoyo al candidato y el proyecto de investigación del que es investigador principal, adjuntando documento oficial en el que se aprecie su rol en el proyecto y duración. Deberá acompañarse también de los 5 proyectos seleccionados por el TUTOR para su valoración según los criterios establecidos en el punto 6 de las presentes bases.
- **Memoria del proyecto de investigación a realizar**, empleando exclusivamente el modelo normalizado aportado junto con la convocatoria. Irá firmada por el TUTOR, el investigador candidato y el director del centro con el que tenga vinculación el TUTOR.

El plazo de presentación de solicitudes será de **20 días naturales** a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria. Solo serán aceptadas las solicitudes realizadas on-line a través de la página web indicada anteriormente, y que incluyan toda la documentación requerida.

Cada investigador candidato sólo podrá presentar una solicitud con un único TUTOR. Asimismo, un investigador TUTOR sólo podrá presentar un candidato a esta convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

6. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes admitidas a trámite serán valoradas por una **Comisión de Evaluación y Seguimiento** creada al efecto, que estará formada por un presidente, tres vocales y un secretario que levantará acta de la decisión tomada por la Comisión. Los vocales serán investigadores con acreditada trayectoria investigadora en el ámbito de conocimiento de las solicitudes, y serán seleccionados del panel de evaluadores de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud.

La Comisión de Evaluación realizará la valoración de las solicitudes conforme a los siguientes criterios y baremos:

A) Valoración del candidato investigador (hasta un máximo de 50 puntos)

a. Publicaciones del candidato (hasta un máximo de 40 puntos).

Se valorarán un máximo de 10 publicaciones, seleccionadas por el candidato, publicadas en los últimos 10 años, indexadas en JCR, que tengan la tipología de: artículos originales y revisiones (no serán aceptadas: Case report, abstracts de congresos, cartas al Director o Editor, material editorial, capítulos de libros, publicaciones en suplementos, publicaciones en epub, y firmas de grupo/consorcio). El impacto de las publicaciones se valorará según el JCR del año de la publicación y la baremación será la siguiente:

	Primer, último autor o autor de correspondencia (ptos/public)	Otras posiciones (ptos/public)
D1	7	4
Q1 (excluyendo D1)	4	2
Q2	2	0,5

b. Proyectos de investigación financiados en los que participe el candidato (hasta un máximo de 10 puntos).

Se valorarán hasta un máximo de 5 proyectos seleccionados por el candidato, concedidos en los últimos 10 años, de convocatorias públicas competitivas regionales, nacionales e internacionales, en los que su participación haya sido como investigador principal o como colaborador. Cada proyecto como investigador principal será valorado con 5 puntos, y cada proyecto como colaborador, con 2 puntos.

c. Movilidad postdoctoral del candidato (hasta un máximo de 10 puntos).

Se valorarán aquellas estancias de investigación producidas con posterioridad a la fecha de la defensa de la tesis, de acuerdo con el siguiente baremo:

Duración (meses)	Ámbito	
	Nacional (total puntuación)	Internacional (total puntuación)
Menos de 1 mes	2	3
Entre 1 y 6 meses	3	6
Entre 6 y 12 meses	4	8
Mayor a 12 meses	6	10

d. Patentes (hasta un máximo de 4 puntos). Aparecer como inventor en una patente.

B) Valoración del grupo de investigación receptor del candidato (hasta un máximo de 35 puntos)

a. Publicaciones del tutor (hasta un máximo de 25 puntos).

Se valorarán las publicaciones publicadas en los últimos 5 años, indexadas en JCR, que tengan la tipología de: artículos originales y revisiones (no serán aceptadas: Case report, abstracts de congresos, cartas al Director o Editor, material editorial, capítulos de libros, publicaciones en suplementos, publicaciones en epub, y firmas de grupo/consorcio). El impacto de las publicaciones se valorará según el JCR del año de la publicación y la baremación será la siguiente:

	Primer, último autor o autor de correspondencia (ptos/public)	Otras posiciones (ptos/public)
D1	2,5	1
Q1 (excluyendo D1)	2	0,4
Q2	1	0,1

a. Proyectos de investigación financiados en los que interviene el grupo de investigación (hasta un máximo de 10 puntos).

Se valorarán hasta un máximo de 5 proyectos seleccionados por el investigador tutor, concedidos en los últimos 5 años, de convocatorias públicas competitivas regionales, nacionales e internacionales, en los que la participación de algún miembro investigador del grupo haya sido como investigador principal. El baremo a aplicar será el siguiente:

Ámbito	Puntuación (ptos/proyecto)
Internacional	10
Nacional	3
Autonómico	1

C) Valoración del proyecto de investigación (hasta un máximo de 15 puntos)

- Calidad científico-técnica: hasta 5 puntos.
- Transferibilidad de resultados a la resolución de problemas de salud: hasta 10 puntos

La Comisión de Evaluación podrá contar con el asesoramiento de evaluadores expertos externos en la correspondiente área de investigación para la evaluación de los proyectos de investigación.

En caso de empate en las puntuaciones obtenidas por dos o más candidatos, los valores se ordenarán por aquel que ha recibido mayor puntuación en las siguientes categorías: en primer lugar, las publicaciones del

candidato, y en caso de no desempate, la participación en proyectos del candidato, la movilidad postdoctoral del candidato y patentes, hasta que se realice el desempate.

En caso de ser requerido algún documento por parte de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud para la comprobación de los méritos, este tendrá que ser remitido a dicha Fundación por los medios y en el plazo solicitado.

La decisión de la Comisión de Evaluación y Seguimiento será firme e inapelable.

7. RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Una vez finalizado el proceso de evaluación, la propuesta de resolución provisional de concesión de la ayuda, por orden de puntuación, será publicada en la página web de la aplicación de gestión de convocatorias de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud www.juntadeandalucia.es/fundacionprogresoysalud/gestionconvocatorias. Se abrirá un plazo de 8 días naturales para que los interesados puedan presentar alegaciones a dicha propuesta. Una vez recibidas y analizadas las alegaciones, se publicará por el mismo medio la propuesta de resolución definitiva de concesión de la ayuda.

8. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

El disfrute de esta ayuda será incompatible con la realización de cualquier otro tipo de contrato laboral por parte del investigador seleccionado o con cualquier otra subvención o ayuda concedida a dicho investigador. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la contratación del investigador y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas, deberá ser comunicada en el plazo de 10 días naturales a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, pudiendo ser causa de extinción del contrato laboral.

9. ACEPTACIÓN DE LA AYUDA

La entidad beneficiaria de la ayuda dispondrá de un plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación de la resolución de concesión para renunciar expresamente y por escrito a la misma; de no hacerlo así se dará por aceptada.

10. INCORPORACIÓN DEL CANDIDATO AL CENTRO

La incorporación efectiva del candidato al centro de trabajo se producirá en el plazo improrrogable de **2 meses**, desde la publicación de la resolución definitiva de concesión. En caso de que el candidato renuncie a la ayuda

otorgada, antes o durante su incorporación efectiva al centro, la ayuda será concedida al segundo candidato, y así sucesivamente.

11. OBLIGACIONES DEL TUTOR

- Será el encargado de supervisar el trabajo del candidato, así como de emitir la memoria científica final justificativa de la ayuda.
- Será el encargado de comunicar a la entidad beneficiaria y a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud cualquier posible incidencia que surja durante el periodo de duración del contrato.
- Se compromete a la inclusión del candidato dentro de su grupo de investigación.
- En cualquier trabajo, publicación, difusión, colaboración o asistencia a eventos que tenga lugar como consecuencia del desarrollo de esta ayuda, se hará constar expresamente a ROCHE FARMA, SA. como financiador de dichas actividades.

12. OBLIGACIONES DE LOS CANDIDATOS

- Se compromete a incorporarse en el grupo de investigación en los términos recogidos en la presente convocatoria.
- El disfrute de esta ayuda será incompatible con la posibilidad de compaginar este trabajo con otros ingresos o salarios, de acuerdo con lo establecido el punto 8 de las presentes bases.
- En cualquier trabajo, publicación, difusión, colaboración o asistencia a eventos que tenga lugar como consecuencia del desarrollo de esta ayuda, se hará constar expresamente a ROCHE FARMA, SA. como financiador de dichas actividades.

13. JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

El TUTOR, dentro de los 3 meses siguientes a la finalización de la ayuda, ya sea por agotar el tiempo de la ayuda o por la renuncia voluntaria del candidato, deberá aportar la siguiente documentación:

- Memoria científica final, donde se hará una descripción detallada de las actividades realizadas durante el disfrute de la ayuda, de acuerdo con el proyecto presentado con la solicitud. El modelo a utilizar se facilitará desde la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, y deberá ser remitido con las firmas del TUTOR y del candidato.

14. PUBLICIDAD

En todos los resultados científicos en los que aparezca el investigador seleccionado se realizará mención expresa del patrocinio de ROCHE FARMA, S.A.



El candidato y el TUTOR aceptan que ROCHE, la entidad beneficiaria y la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud comuniquen a los medios de comunicación que estimen oportuno, el nombre del candidato y del TUTOR, y que aparezcan estos en las páginas web de dichos organismos, además de participar en cualquier evento relacionado con la beca que el Patrocinador ROCHE realice.

15. PROTECCIÓN DE DATOS

El investigador contratado y todo el personal que tenga relación directa o indirecta con el proyecto de investigación a desarrollar guardarán el secreto debido sobre la información, documentos y asuntos que sean confidenciales y propiedad del centro de trabajo y a los que tengan acceso o conocimiento durante la ejecución de las actividades objeto del mismo, estando obligados a no hacer público o enajenar cuantos datos confidenciales conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, estando sujetos al deber de secreto, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar el contrato del investigador.

El tratamiento de la información de carácter personal que se realice por las partes intervinientes como consecuencia del desarrollo de la presente convocatoria, así como el posterior contrato de trabajo, deberá efectuarse de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento europeo 679/2016, y en aquellas otras normas que las desarrollen, modifiquen, sustituyan o deroguen.

16. INCUMPLIMIENTO DE LAS BASES

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de las presentes bases, dejará sin efecto la financiación de la ayuda.

17. DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión de Programas de RR.HH para I+D+i de la FPS.
Teléfonos: 954 712 250, 954 787 538, 955 040 450, 955 402 171
e-mail: convocatorias.fps@juntadeandalucia.es

En Sevilla, a 10 de febrero de 2020

Gonzalo Balbontin Casillas
Director Gerente
Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	10/02/2020 09:20:46	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN	UUM32630ZUJRG6Ee5/pGDKAi53g9GI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	